

Panamá, 19 de enero de 2009

Excelentísimo Señor
Martín Torrijos Espino
Presidente de la República de Panamá
E.S.D.

Excelentísimo Señor Presidente Martín Torrijos Espino:

Las organizaciones abajo firmantes, nos dirigimos a usted respetuosamente, a fin de solicitar su intervención para que por medio de un Decreto Ejecutivo restituya la Zona de Exclusión a redes de cerco para la pesca de atún al Norte del Paralelo 6°30'00" en el Pacífico Panameño SIN EXCEPCIONES, toda vez que dichos aparejos de pesca afectan especies marinas del área, como atunes, peces pico, tiburones, delfines, cetáceos, tortugas y otros. Como es de su conocimiento, esta Zona de Exclusión fue eliminada con la derogación del artículo 11 de la Ley No. 44 de 26 de julio de 2004 que crea el Parque Nacional Coiba y este Decreto Ejecutivo se hace necesario para que interinamente proteja esta Zona que ha quedado vulnerable, en tanto se restablezca por ley en los debates que reinician en marzo, el artículo derogado.

Las organizaciones de la sociedad civil interesadas en la sostenibilidad de los recursos marino costeros de nuestro país, comparecimos ante los Diputados de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo de la Asamblea Nacional y sustentamos con datos científicos, socioeconómicos y biológicos, así como argumentos legales, la necesidad de restituir el artículo 11 de la Ley No. 44 de 2004, derogado el pasado agosto por el artículo 278 de la Ley No. 55 de 2008 de Comercio Marítimo. Estos argumentos llevaron a que el 22 de diciembre del 2008 se aprobara la restitución de la Zona de Exclusión, sin excepciones, mediante la aprobación del Proyecto de Ley N° 450. Reconocemos que la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo hizo un extenso trabajo de consulta con el fin de sustentar correctamente la restitución del artículo derogado, sin embargo se terminó el periodo legislativo sin poder terminar el Segundo y Tercer Debate, quedando el pacífico panameño vulnerable a las redes de cerco.

Los argumentos que respaldan esta solicitud quedaron documentados en las actas de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo, sin embargo no fueron reflejadas en el informe final presentado por la Sub Comisión designada para dar inicio al Primer Debate, por lo que aquí describimos los puntos principales a seguir:

Primero:

Las artes de redes de cerco para la pesca de atún impactan negativamente el ecosistema marino y por consiguiente a sectores asociados como son, la pesca artesanal, la deportiva, actividades turísticas y de recreación en el Pacífico panameño.

Es importante resaltar que la creación del área de exclusión de la pesca de atún con redes de cerco se estableció en base al Principio de Precaución, avalado por el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, 1995 (Párrafo 7.5.2) y el Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las especies transzonales y altamente migratorias, con énfasis particular en la utilización sostenible de los atunes aleta amarilla y barrilete, ya que, investigadores de la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT) determinaron que las poblaciones de atunes en el Océano Pacífico Oriental (OPO) necesitan urgentemente que se adopten medidas de conservación.

Según los datos de la CIAT, los Golfos de Chiriquí y Panamá son sitios importantes en los ciclos reproductivos de estos animales. Mantener estos sitios a salvo y lejos de las redes, que extraen todo tipo de especies sin distinción alguna, es clave para mantener las poblaciones de atún no sólo en Panamá, sino que en la región. La CIAT ha solicitado a sus partes que se establezcan e implementen programas de conservación de atunes en el Océano Pacífico Oriental (OPO), indicando que no hay signos de recuperación de las poblaciones de atunes en esta zona.

Segundo:

La Zona de Exclusión a redes de cerco para la pesca de atún al norte del paralelo 6°30'00" no impide la actividad de granjas atuneras en el país, ni elimina la pesca de atún, sólo la regula para que sea sostenible.

Tercero:

Con la derogación del artículo 11 de la Ley No. 44 de 2004 que crea el Parque Nacional Coiba, se incumplen importantes obligaciones adquiridas con la firma de tratados y convenciones internacionales como la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, la Convención sobre Patrimonio Natural Cultural y Mundial de 1971, el Convenio de Diversidad Biológica de 1992, la Convención sobre Especies Migratorias de Animales Silvestres de 1979, entre otros. Esta derogación compromete el deber del Estado de *“propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.”* (Artículo 119, Constitución Política de Panamá).

La Ley No. 44 de 2004 aún protege el área del Parque (270,125 hectáreas protegidas por la ANAM) de la pesca industrial, más NO la Zona Especial de Protección Marina (170,815 hectáreas) que es también parte del Sitio Patrimonio Mundial Natural declarado por la UNESCO en el 2005.

Consideramos que es necesario mantener esta medida precautoria para evitar que los recursos marino costeros y las pesquerías sigan disminuyendo, ya que las consecuencias ecológicas, económicas y sociales serían muy serias a corto y a largo plazo. Adicionalmente, solicitamos su colaboración instruyendo oficialmente a la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá (ARAP) para que no otorgue licencias a barcos atuneros cerqueros para pesca al norte del paralelo 6°30'00" del pacífico panameño tal y como se comprometió el Administrador General de la ARAP, el Doctor Reynaldo Pérez Guardia, el pasado 26 de agosto de 2008 en reunión convocada por la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo para tratar este tema.

Suscriben este comunicado, las siguientes organizaciones nacionales e internacionales:

1. *Academia Interamericana de Panamá (AIP)*
2. *Alianza Bocas*
3. *Alianza para la Conservación y el Desarrollo (ACD)*
4. *Asociación Centroamericana de Pesca Deportiva (CABA)*
5. *Asociación de Clubes de Pesca Deportiva de Panamá*
6. *Asociación de Derecho Ambiental (ADA)*
7. *Asociación Ecologista Panameña (AsEP)*

8. *Asociación de Estudiantes de Geografía (AEG)*
9. *Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA)*
10. *Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON)*
11. *Asociación Panamá Verde*
12. *Asociación Oceánica*
13. *Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE)*
14. *Asociación Panameña de Pesca Submarina (APPES)*
15. *Asociación Panameña de Turismo Sostenible (APTSO)*
16. *Auténtica Solución Estudiantil (ASE)*
17. *Centro de Estudios y Acción Social Panameño (CEASPA)*
18. *Centro de Incidencia Ambiental (CIAM)*
19. *Colegio de Biólogos de Panamá (COBIOPA)*
20. *Comité Panameño de la UICN*
21. *Conservación Internacional (CI)*
22. *Cooperativa de Pescadores Artesanales de Puerto Armuelles (COPEBA, R.L.)*
23. *Federación Nacional de Pesca Artesanal (FENAPESCA)*
24. *Fundación Albatros Media*
25. *Fundación Ambientalista Red de Periodistas y Comunicadores Agroambientales para el Desarrollo Sostenible (REDPA)*
26. *Fundación Avifauna Eugene Eisenmann*
27. *Fundación Humanitas*
28. *Fundación MarViva*
29. *Fundación NATURA*
30. *Fundación para la Conservación del Mar, la Naturaleza y especies Marinas (CONAMAR)*
31. *Fundación para la Protección del Mar (PROMAR)*
32. *Fundación Smithsonian de Panamá (Miembro del Comité Panameño UICN)*
33. *Grupo para la Investigación Tecnoecológica y la Conservación (GITEC)*

34. Grupo Parques Nacionales Panamá

35. Jóvenes en Pro Seguridad Ciudadana

36. Oceana

37. Periódico Ambiental Génesis

38. Servicio Paz y Justicia (SERPAJ Panamá)

39. Sociedad Audubon de Panamá

40. The Nature Conservancy (TNC)



G.I.T.E.C.



G.P.N.P. Grupo Parques Nacionales Panamá



- cc.
- Excelentísimo Señor Primer Vicepresidente Licenciado Samuel Lewis Navarro
 - Excelentísimo Señor Segundo Vicepresidente Licenciado Rubén Arosemena
 - Licenciado Olmedo Espino - Ministro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario
 - Fernando Solórzano - Administrador de la Autoridad Marítima de Panamá
 - H.D. Milciades Concepción, Diputado Presidente de la Comisión de Población, Ambiente y Desarrollo
 - Doctora Ligia Castro – Ministra Encargada de Asuntos Relacionados con la Conservación del Ambiente y Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM)
 - Doctor Reynaldo Pérez Guardia - Administrador General de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá
 - Licenciado George Novey - Sub Administrador de la Autoridad de Recursos Acuáticos de Panamá
 - Sr. Marc Patry - Especialista de Programa, Centro del Patrimonio Mundial,
 - Consejo Directivo del Parque Nacional Coiba
 - Medios de comunicación